Violencia sexual

Protocolo para la atención integral de salud en agresión sexual aguda (2023) [37]

Protolo del GES 86, con objetivo de brindar atención oportuna, de calidad y respetuosa a personas que han sufrido agresión sexual aguda, reduciendo el riesgo de complicaciones y facilitando su recuperación.

Norma Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual (2016) [38]

Aprobada por la Resolución Exenta 3849 (2016) y actualizada para la atención de NNA por la Resolución 2938 (2020). Busca otorgar atención integral, respetando la dignidad de las víctimas y permitiendo recuperación de daños físicos y psíquicos y acceso a justicia.

Prestaciones

El GES 86 garantiza:
- Primera respuesta en servicio de urgencia hospitalaria para evaluar y estabilizar la situación.
- Seguimiento en centro de atención de especialidad ambulatoria para continuar la atención médica y psicológica.
- Atención integral que incluye aspectos médicos, psicológicos, legales y sociales.

Prestaciones

La atención integral contempla:

Atención de urgencia (primeras 72 horas)
- Evaluación médica integral (física y emocional).
- Profilaxis Post Exposición (PEP) para VIH.
- Tratamiento de ITS.
- Anticoncepción de emergencia (píldora del día después).
- Exámenes de laboratorio y toma de muestras en casos judicializados.
- Registro clínico confidencial y con resguardo legal.

Atención psicológica y salud mental
- Contención emocional inmediata.
- Derivación a servicios de apoyo psicológico especializado.
- Seguimiento a corto, mediano y largo plazo.
- Intervenciones adaptadas según la edad, el género y el contexto de la víctima.

Atención ginecológica especializada
- Evaluación y tratamiento de lesiones genitales o físicas.
- Seguimiento médico si existen complicaciones producto de la agresión.

GES 86: Acudir a Servicio de Urgencias, de un hospital público para usuarias/os FONASA, o de una clínica privada para usuarias/os ISAPRE.

Beneficiarias/os

Toda persona que haya sufrido una agresión sexual (hasta 72 hrs) [39]

citas bibliográficas

37 https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2023/11/2023.11.27_PROTOCOLO-AGRESION-SEXUAL-AGUDA.pdf
38 https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1094457&idVersion=2016-09-05

39 Según el GES 86 se considera agresión sexual aguda un episodio reciente (72 horas o menos de ocurrido) donde una persona tiene contacto directo con los genitales de otra, con o sin intercambio de fluidos, y que puede causar daños físicos y/o psicológicos.